

Municipio de Ajalpan, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21010-19-1542-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1542

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,605.3
Muestra Auditada	40,605.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 41,648.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 16,478.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 22,115.7 miles de pesos y 3,054.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024; para un total de 41,648.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	HAMAP-R33-I5-24108	REHABILITACIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE MAYO SUR ENTRE CALLE 5 ORIENTE Y CALLE EMILIANO ZAPATA OTE.	3,215.8
FAISMUN	HAMAP-R33-I5-24113	APERTURA DE CAMINO TIPO E DEL KM 0+000.00 AL KM 1+421.31 EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA.	2,939.3
FAISMUN	HAMAP-R33-LP-24124	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO DEL CAMINO QUE VA A LA SOLEDAD INICIANDO EN CALLE JUAN ESCUTIA CON UNA LONGITUD DE 2,120 METROS.	5,994.6
FAISMUN	MAP-R33-LP-24062	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD DE CINCO DE MAYO.	4,328.9
Subtotal por Fondo			16,478.6
FORTAMUN	MAP-I3-2024-01	ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO TIPO II; PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	1,578.2
FORTAMUN	MAP-I3-2024-02	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO PATRULLA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL; DEL MUNICIPIO DE AJALPAN; PUEBLA.	4,044.5
FORTAMUN	MAP-R33-I3-24009	GASTOS INDIRECTOS. PAGO DE 28 ESTUDIOS DE EXENCIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DIFERENTES PROYECTOS DE LAS OBRAS PUBLICAS.	1,384.9
FORTAMUN	MAP-R33-LP-24012	CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL Y BARRA PERIMETRAL CIUDAD DE AJALPAN; MUNICIPIO DE AJALPAN; PUEBLA. SEGUNDA ETAPA.	7,820.1
FORTAMUN	MAP-R33-LP-24013	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO DE IDENTIDAD (PLAZA CÍVICA) EN LA CIUDAD DE AJALPAN; MUNICIPIO DE AJALPAN; PUEBLA.	7,288.0
Subtotal por Fondo			22,115.7
PFM	CONT-PAI3MAP/006-2024	ADQUISICION DE FIGURAS DE CALAVERAS Y ADORNOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS FESTIVIDADES DE DIA DE MUERTOS.	1,389.7
PFM	CONC-PAI3MAP/018-2024	SERVICIOS OFICIALES	945.4
PFM	CONT-PAI3MAP-019-2024	SERVICIOS OFICIALES	719.2
Subtotal por Fondo			3,054.3
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			41,648.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas proporcionados por la entidad fiscalizada

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, 3 pagados con recursos de PARTICIPACIONES A MUN 2024 por 3,054.3 miles de pesos y 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 5,622.7 miles de pesos, con un total de 8,677.0 miles de pesos, se verificó que 5 contratos se adjudicaron a través de invitación restringida, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de 4 contratos con números CONT-PAI3MAP/006-2024, CONC-PAI3MAP/018-2024, CONT-PAI3MAP-019-2024 y MAP-I3-2024-01 relacionados con adquisición de adornos de día de muertos, servicios oficiales y adquisición de ambulancia, se constató que se presentó la documentación relacionada con el proceso de programación y contratación como son suficiencia presupuestal, convocatoria, solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de las empresas concursantes, acta constitutiva de la empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva y contrato; sin embargo, del contrato núm. MAP-I3-2024-02 relacionado con adquisición de patrulla no presentó dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen de excepción a la licitación pública, del contrato núm. MAP-I3-2024-02, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,677.0 miles de pesos, con números CONT-PAI3MAP/006-2024, CONC-PAI3MAP/018-2024 y CONT-PAI3MAP-019-2024 presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como el acta de Entrega-Recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, inventario, reporte fotográfico, resguardo del bien, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, SPEI y póliza de egresos; sin embargo, de los contratos números MAP-I3-2024-02 y MAP-I3-2024-01 no presentó evidencia fotográfica del número de serie de los vehículos adquiridos; asimismo, no presentó evidencia de la factura origen, por 5,622.7 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la evidencia fotográfica del número de serie de los vehículos adquiridos y las facturas de los contratos números MAP-I3-2024-02 y MAP-I3-2024-01 por 5,622,707.92 pesos; con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN por un total de 14,887.7 miles de pesos y FORTAMUN 2024 por un total de 18,083.9 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida (IR) y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; del contrato número MAP-R33-LP-24062 se presentó documentación del proceso de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, de los contratos números MAP-R33-LP-24012, MAP-R33-LP-24013 y MAP-R33-I3-24009 no se presentó el acta constitutiva o el acta de nacimiento de las concursantes en el proceso de licitación; del contrato número HAMAP-R33-I5-24113 no se presentaron las bases de la adquisición y de los contratos números HAMAP-R33-LP-24124 y HAMAP-R33-I5-24108 no se presentó la constancia de no inhabilitación por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla artículos 30 fracción II, 46 fracción II, 56 y 88.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de no inhabilitación de los contratos números HAMAP-R33-I5-24108 y HAMAP-R33-LP-24124, del contrato número HAMAP-R33-I5-24113 presentó las bases de adquisición; sin embargo, de los contratos números MAP-R33-LP-24012, MAP-R33-LP-24013 y MAP-R33-I3-24009 no acreditó el acta constitutiva, el acta de nacimiento de las concursantes en el proceso de licitación, con lo que si solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21010-19-1542-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ajalpan, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron presentar el acta constitutiva o el acta de nacimiento de los concursantes en el proceso de licitación de los contratos con números MAP-R33-LP-24012, MAP-R33-LP-24013 y MAP-R33-I3-24009, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 30 fracción II, 46 fracción II, 56 y 88 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 primer y último párrafos y 23.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato núm. MAP-R33-LP-24012, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento 59 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2024-1-01101-19-1542-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MAP-R33-LP-24012, debido a que la empresa ganadora y una participante, se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 59.

2024-1-01101-19-1542-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MAP-R33-LP-24012, debido a que la empresa ganadora y una participante que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 14,887.6 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros

previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN por un total de 14,887.7 miles de pesos y FORTAMUN 2024 por un total de 18,083.9 miles de pesos, por un monto total de 32,971.6 miles de pesos, de 4 contratos números MAP-R33-LP-24012, MAP-R33-LP-24013, HAMAP-R33-I5-24113 y HAMAP-R33-LP-24124 presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimaciones, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza y Spei; sin embargo, del contrato núm. MAP-R33-I3-24009 por un monto de 1,384.9 miles de pesos, se detectó que no presentó bitácora de Obra; del contrato núm. HAMAP-R33-I5-24108 por 3,215.8 miles de pesos no presentó catálogo de conceptos de la Obra y del contrato núm. MAP-R33-LP-24062 por 4,328.9 miles de pesos no presentó documentación que acredite la propiedad del comedor, por un monto total de 8,929.6 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla artículos 63 y 88.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del contrato núm. MAP-R33-I3-24009 consistente en la bitácora de obra; del contrato núm. HAMAP-R33-I5-24108 presentó catálogo de conceptos de la Obra; sin embargo, del contrato núm. MAP-R33-LP-24062 no presentó documentación que acredite la propiedad del comedor por 4,328,877.30 de pesos pagados con el FAISMUN 2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21010-19-1542-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,328,877.30 pesos (cuatro millones trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber presentado inconsistencias en la presentación del documento que acredite la propiedad de la obra relacionada con el contrato núm. MAP-R33-LP-24062 correspondiendo 4,328,877.30 pesos pagados con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 y 88 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos y 23.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,328,877.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 41,648.60 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados al municipio de Ajalpan, Puebla, mediante la Auditoría integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,328.9 miles de pesos, que representó el 10.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ajalpan, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número, de fecha 12 de diciembre de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4,5 y 7 se consideran como no atendidos.



1055



AJALPAN PUE., A 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

82

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



El que suscribe **C.P. Jonathan Antonio Téllez Hernández**, coordinador de contabilidad del Municipio de Ajalpan, Puebla. Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas públicas, a través del presente doy contestación al **OFICIO NUM. DGAGF "D" /8686/2025**, y en correlación al **acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) No. 2024-1542-ARPRFOP-002** en el cual se solicita presentar justificaciones y aclaraciones pertinentes para el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, de recursos del gasto federalizado, del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y de las PARTICIPACIONES FEDERALES.

En mérito de lo anterior dicha solventación se adjunta en memoria extraíble USB ADATA DE 32GB, debidamente certificada en la cual contiene en forma digital cada una las carpetas digitales e identificables, al tenor de lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- CARPETA A.**
NUM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 Y 2.2
- **FORTAMUN MAP-13-2024-02**

SE ADJUNTA DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

4 Horas



AJALPAN PUE., A 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



El que suscribe **C.P. Jonathan Antonio Téllez Hernández**, coordinador de contabilidad del Municipio de Ajalpan, Puebla. Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas públicas, a través del presente doy contestación al **OFICIO NUM. DGAGF "D" /8686/2025, en correlación al acta de a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) No. 2024-1542-ARPRFOP-002.** en los cuales se solicita presentar justificaciones y aclaraciones pertinentes para el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, de recursos del gasto federalizado, del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y de las PARTICIPACIONES FEDERALES.

NUM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NUM.: 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En específico:

Núm. 7. fondo FAISMUN, contrato MAP-R33-LP-24062, monto \$ 4,328,877.30
Observación: NO presento documentación que acredite la propiedad del comedor.

En mérito de lo anterior adjunto al presente debidamente certificado: auto de radicación 157/2025., signado por la Autoridad Investigadora del Órgano interno de Control.

Sin más por el momento agradezco su atención.

ATENTAMENTE

C.P. JONATHAN ANTONIO TÉLLEZ HERNÁNDEZ,
COORDINADOR DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.
Y ENLACE ANTE LA ASF.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La tesorería municipal de Ajalpan, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 63 y 88.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 59.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.